



**Incidente de incumplimiento de
sentencia deducido del JDCL/1/2016**

Toluca de Lerdo, México, once de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el estado procesal que guarda el presente incidente.

Visto el estado procesal que guarda este medio de impugnación; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV, V y IX, 428, párrafos primero, tercero y quinto del Código Electoral del Estado de México, 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, IV, VIII y XXII, 60 y 61 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de este órgano jurisdiccional **ACUERDA:**

ÚNICO. Por así estimarlo necesario para el debido seguimiento del incidente de incumplimiento de sentencia en que se actúa, se **requiere al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Tesorero del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente a aquél en que les sea notificado el presente proveído, **remitan** a este órgano jurisdiccional, en horas hábiles, lo que se precisa a continuación:

La documentación que acredite el real y efectivo cumplimiento realizado a lo ordenado por este Tribunal Electoral del Estado de México en la sentencia dictada en el expediente JDCL/1/2016 de siete de marzo de dos mil dieciséis.

Apercibidos dichos servidores públicos que en el caso de no cumplir en el plazo y forma ordenados, se les implementará alguno de los medios de apremio que establece el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México; haciéndose efectivo lo señalado en el Considerando Quinto de la sentencia del segundo incidente de incumplimiento de sentencia deducido del expediente JDCL/1/2016, consistente en uso de la fuerza pública y/o arresto, dictada por este Tribunal, el cinco de abril de dos mil diecisiete.

Notifíquese este proveído oficio al **Presidente, al Síndico, a los Regidores y al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México** y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**